

CHACRAS DE CORIA, 24 de octubre de 2025.

VISTO:

El Expediente N° 35822/2025, mediante el cual se tramita el pedido de designación de la docente Selva Valeria CHIMENO, en un cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple de la Cátedra de Microbiología correspondiente al Departamento de Ciencias Enológicas y Agroalimentarias de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra agregado el pedido presentado por la Profesora Titular de la Cátedra de Microbiología y Directora del citado Departamento, Dra. María Laura SÁNCHEZ.

Que se informa que existe el financiamiento para un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple, No Genuino, para atender lo solicitado, motivado por el cargo efectivo licenciado de la docente Silvina FARRANDO, quien será designada en un cargo de mayor jerarquía.

Que la Secretaría General solicita la emisión de la correspondiente resolución (que será considerada como aumento de dedicación), desde el UNO (1) de octubre de 2025.

Que el personal consignado deberá presentar su Declaración Jurada Digital de cargo, funciones y pasividades.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar interinamente al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	CHIMENO, Selva Valeria
Documento Único:	28.627.382
CUIL o CUIT	27-28627382-9
Legajo n°	30.807

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Simple
Carácter	Interino

3. Término de la designación	
Desde el	01/10/2025
Hasta el	31/12/2025

RESOLUCIÓN N° 1261/2025 _ _ _ _

4. Denominación de la Unidad Académica

Dependencia o Facultad	Ciencias Agrarias
Subdependencia	Departamento de Ciencias Enológicas y Agroalimentarias

5. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller):

1) Microbiología

ARTÍCULO 2°.- El/los espacio/s curricular/es mencionados en el art. 1° (cuadro 5) pertenecen a:

	<u>Códigos (*)</u>	<u>Descripción (*)</u>
Disciplina:	4	Ciencias Agrícolas
Subdisciplina:	11	Agronomía
Especialidad:	00	Microbiología

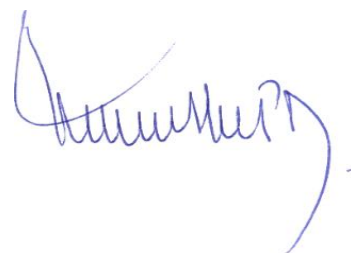
	<u>Códigos (*)</u>	<u>Descripción (*)</u>
Disciplina:	1	Cs. Naturales y Exactas
Subdisciplina:	00	Recursos Naturales
Especialidad:	00	Microbiología

	<u>Códigos (*)</u>	<u>Descripción (*)</u>
Disciplina:	4	Ciencias Agrícolas
Subdisciplina:	00	Bromatología
Especialidad:	00	Microbiología

	<u>Códigos (*)</u>	<u>Descripción (*)</u>
Disciplina:	4	Ciencias Agrícolas
Subdisciplina:	00	Licenciatura en Bromatología
Especialidad:	00	Microbiología

	<u>Códigos (*)</u>	<u>Descripción (*)</u>
Disciplina:	4	Ciencias Agrícolas
Subdisciplina:	00	Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura
Especialidad:	00	Microbiología

ARTÍCULO 3°.- El/los espacio/s curricular/es mencionados en el artículo 2° forma/n parte del Plan de Estudios del/los siguientes **Títulos (Carreras)** que a continuación se detallan:

Lista de Títulos (o lista de Carreras):

Código de Carrera/s	Descripción de la Carrera (Nombre o Título de la misma)	Participación Porcentual
0092	Ingeniero Agrónomo	30,00
5012	Ingeniero en Recursos Naturales Renovables	20,00
224	Bromatólogo	20,00
225	Licenciado en Bromatología	20,00
5200	Técnico Universitario en Enología y Viticultura	10,00
Porcentaje total		100%

ARTÍCULO 4°.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente **Categoría Programática**:

Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria):

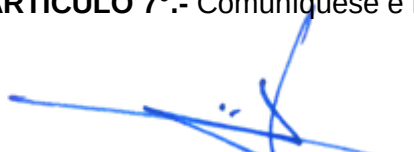
Depend. o Apartado	Sub dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Sub-Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
04	0	11	22	03	0	01	0	3	4	
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

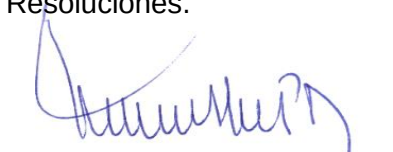
Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educ.
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	4	Facultad de Ciencias Agrarias
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	2	Personal Temporario
Partida Parcial	1	Retribución que hace al cargo
Escalafón	813	Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple (NO GENUINO)

ARTÍCULO 6°.- El personal docente designado en la presente resolución deberá presentar su Declaración Jurada Digital de cargos, funciones y pasividades y salvar su situación de incompatibilidad en caso de que corresponda.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO